CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6101225 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARITZA GARCÍA BRITO

Entre los suscritos, de una parte, JORGE LUIS DAZA ACOSTA, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con cedula de ciudadanía nro. 84.038.595, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola, nombrado mediante Resolución No. 01-01097 del 21 de abril del 2025 y Acta de Posesión No. 202 del 21 de abril del 2025 y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, MARITZA GARCÍA BRITO, identificada con Cedula Ciudadanía nro. 42486827 expedida de Valledupar, actuando como propietaria de la Estación de Servicios JG, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.6101225
Objeto	Contratar el suministro de combustible gasolina corriente y acpm, para el funcionamiento del parque automotor, incluida el aula móvil y demás maquinaria y equipos utilizados para la formación y labores administrativas del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira del Sena, Vigencia 2024
Valor Inicial del contrato:	$ 61.451.634
Valor actual del contrato:	$ 91.448.104
Plazo de ejecución	288 días
Fecha de inicio	19/03/2024
Fecha de terminación	31/12/2024

Modificación No. CO1.CTRMOD.17007511	Modificación nro. 1 del 23 de octubre de 2024– Adición de $ $29.996.470
Contratista	MARITZA GARCÍA BRITO.
CDP NRO.	3524 del 12 de febrero de 2024
CRP NRO.	59124 del 15 de marzo de 2024
Garantía nro.1. Cumplimiento	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Número de póliza: 47-46-101018005 Fecha de expedición: 24/octubre/2024 Fecha de aprobación: 18/noviembre/2024
Garantía nro.2. Responsabilidad Civil Extracontractual	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Número de póliza: 47-46-101018005 Fecha de expedición: 16/marzo/2024 Fecha de aprobación: 19/marzo/2024
Supervisor / Interventor	Hebert Saul Peñaranda Figueroa-Instructor G20

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Hebert Saul Peñaranda Figueroa-Instructor G20, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
299707924	2024-08-30	$ 31.601.659,00
76761725	2025-03-21	$ 59.846.344,00

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$61.451.634
Valor adición o disminución del contrato	$29.996.470
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$91.448.104
Valor ejecutado	$91.448.104
Valor pagado	$91.448.003
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 101

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
47-46-101018005	**CUMPLIMIENTO**	**$9.145.163,40**	**30/04/2025**
	CALIDAD DEL SERVICIO	**$9.145.163,40**	**30/04/2025**

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
47-54-101001733	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**$ 260,000,000.00**	**31/12/2024**

6) Obligaciones pendientes

N/A

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5805286&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de CIENTO UN PESOS ($101,00) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 59124 del 15 de marzo de 2024, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Grey Judith Villacob Rios
Abogada de Apoyo del CAA